

Com. P^{no} Ultramar a 28 de Dic^{re} 1780

1841

En vista del

exped^{te} respectivo a

las deudas ocurridas

sobre el reparto del

Comboy Ingles, apre-

sado en 9 de Agosto

de este año por la

Fluadra Combinada

del mando del Sr^{te} Juan

de Cordova; Conulta

a V. M. Lo que se

opone y parece

R. Resolución de
S. M. publicada en
19 de Enero de 1781.

Como pare

ce y así lo he

mandado.



Num. 3375.

J. P. Portuguez



Fragment of text from the adjacent page, showing handwritten characters and numbers, including "2" and "8".

7
Cong. de Gracia e
Ind. de 24 de Oct.
de 1780

A los dos S.
Fiscales



Haviendo dirigido al Rey
el Director general de la
Armada D.ⁿ Luis de Cordo
va los dos adjuntas repre-
sentaciones con fecha de 6
y 17 del corriente, solicitando
Real declaracion sobre si
ha de darse parte, y qual
á los oficiales y Equipages
de diferentes buques de
Guerra de la Escuadra
Combinada de su mando,
que no concurren al
aprovechamiento del Con-
voy Angles compuesto de
55 Embarcaciones que
se dirige á diferentes

Colonias de la Gran Bretaña en Asia y America, por hallarse entonces disueltas, en Comision, o en Puerto por los diferentes motivos que de cada una se previene la relacion, que tambien acompaña; respecto se ha venido ocurriendo duda sobre el modo de adaptarse el articulo 12 de la Ordenanza adicional de 8.º de Julio de 1779 á estos casos: Lo tambien sobre la forma en que han de entrar á la parte se previene lo 5 Navios Franceses, y a haciendo un solo cuerpo



Bre
Améri
concer
on, o
dife.
e de
la re
acom
avea
el me
ticulo
adic
lo se
L
forma
a d
lo
ya
lejos



de toda la Gente de estos
y de los Españoles, para
señalarlos segun su cla-
se lo que dichas Ordenan-
za determina, o bien ad-
judicando por mayor a
nuestros aliados la
parte correspondiente
segun sus fueros, com-
parados con las nuestras: lo
determinado el Rey que
el Consejo pleno examine
estas representaciones,
teniendo presente la ci-
tada Ordenanza adic-
cional sobre llevar, por
la que tambien se gobierna
la Armada Real de
Francia, y de renubar

consulte á V. C. R. lo que
se le ofrezca y parecie-
re sobre todos estos puntos
procurando hacer esta
Consulta con toda la bre-
vedad posible: y se or-
den se V. C. R. lo participo
á V. T. para que lo pon-
ga en noticia del Con-
vexo. Dios guarde á
V. T. m. a. S. N. Saverio
zo el Real 23 de Octubre
de 1780.

El Virrey Don 2^o de Caceres
D

ca. D. N. Joseph Pantoja



Cond. plena de
Gara de 18. de
Eov. de 1780.

A los v. f. s.
con los art. 8

El Sr. Embajador de
Francia, me ha pasado en
oficio acompañando copias
de cartas del Ministro de
Marinas de aquel Reyno,
relativa á las dudas que
concurrieron al Sefe de
Esquadra de la Armada
de Francia en el Sr.
Beauvois, que mandaba
los buques de su Nación
que concurrieron al apre-
samiento del Convoy In-
gles, sobre la distribucion
de su producto; y como los
dos puntos que toca los

tiene representados el
Director general de las
Armadas D. Luis de Con-
dova, y tengo remitida su
representacion para que
el Consejo la examine
y consulte: me ha man-
dado el Rey remitir igu-
almente el citado Oficio,
con la Ordenanza de
Puebas de Francia, para
que el Consejo la tenga
á la vista sobre el primer
punto: y sobre el segundo,
que quando nuestra En-
quadra al mando del Se-
niente General D. Chri-
quel Barron paró á unirse

(se)



á la del Conde de Chivillan,
se concertó con el Embaxador de S. M. C. ^{ma} y se comunicó al nuestro en Paris, que la distribución del valor de las Puebas se haria dividiendo este en cinco partes, de las quales dos correspondian á la Inguadna Española como puerta de los Sacros, y tres á la Francesa que debia contar y se computaba de 30. Participó á V. M. de Orden de S. M. para noticia y gobierno del Consejo, en su referida Consulta, y me



deboluena V. S. todos los
Papeles citados. Dios
guarde á V. S. m. d.

5^o de Agosto 16 de Novi
embre de 1780.

El marq^z Gonz^z de Carrejon



CA. D. N. Joseph Portuquien